

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO **217** DE **17 MAR 2016**

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 10 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0004876**, por medio del cual el señor PABLO AGUDELO RESTREPO, en calidad de representante legal de la empresa Grupo Elemental S.A.S, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA”, localizado en jurisdicción de los municipios de Valparaíso y Caramanta, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

FID	POINT_X	POINT_Y
0	1162728,551	1110957,741
1	1162794,739	1110242,913
2	1160776,442	1110056,034
3	1160710,254	1110770,861

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0004876** del 10 de febrero de 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA”.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA”, localizado en jurisdicción de los municipios de Valparaíso y Caramanta, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v)

Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de origen Colonial (Incoder 2015), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 20 de febrero de 2016 en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas origen oeste, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **"PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA."***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción de los municipios de **Valparaíso y Caramanta** en el departamento de **Antioquia**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

2.4. Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

Es un proyecto que pretende aprovechar el potencial hidroeléctrico de la quebrada La Honda, ubicada en el municipio de Valparaíso, la cual aguas abajo desemboca en la quebrada Vequedo. Esta central está planteada como una central a filo de agua, este tipo de centrales utilizan parte del flujo de un río para generar energía eléctrica, operan en forma continua porque no tienen capacidad para almacenar agua y turbinan el agua disponible en el momento, limitadamente a la capacidad instalada. Un proyecto de este tipo tiene involucradas las siguientes obras: Azud, captación, tanques desarenadores, conducción a flujo libre, conducción con flujo a presión, casa de máquinas, canal de descarga, vías de acceso, zonas de depósito de material excavado (Zodme), campamentos de obra, líneas de transmisión y obras de desvío. Este proyecto tendrá un caudal de diseño de 0,14 m³/s, una cota de captación de 1400 msnm y una cota de descarga de 1290 msnm, lo cual genera un salto bruto máximo de 110 m y una potencia instalada de 120 kW.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **"PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA"**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas**, en el área del proyecto **"PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA"***

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **"PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA"**, localizado en jurisdicción de los municipios de Valparaíso y Caramanta, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

FID	POINT_X	POINT_Y
0	1162728,551	1110957,741
1	1162794,739	1110242,913
2	1160776,442	1110056,034
3	1160710,254	1110770,861

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA", localizado en jurisdicción de los municipios de Valparaíso y Caramanta, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

FID	POINT_X	POINT_Y
0	1162728,551	1110957,741
1	1162794,739	1110242,913
2	1160776,442	1110056,034
3	1160710,254	1110770,861

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0004876 del 10 de febrero de 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0004876 de fecha 10 de febrero del año 2016, para el proyecto: "PROYECTO MINICENTRAL LA HONDA", localizado en jurisdicción de los municipios de Valparaíso y Caramanta, departamento de Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

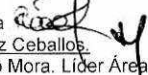
FID	POINT_X	POINT_Y
0	1162728,551	1110957,741
1	1162794,739	1110242,913
2	1160776,442	1110056,034
3	1160710,254	1110770,861

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0004876 del 10 de febrero de 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Boris Palencia 
 Revisó: Elena Ramírez Ceballos
 Aprobó: Luis Fernando Mora, Líder Área de Certificaciones 